

REGLAMENTO PROMOCIÓN OFERTA MI CASA BCR

DISPOSICIONES GENERALES:

La promoción “**OFERTA MI CASA BCR**” es un producto dirigido a todas aquellas personas que deseen aplicar a la solicitud de un crédito vivienda con el Banco de Costa Rica durante la vigencia de la **OFERTA MI CASA BCR** y en relación con los productos que en ella se ofrezcan. Consiste en el beneficio que obtendrán las primeras **400** personas cuyas solicitudes de crédito de vivienda de los productos OFERTA MI CASA BCR sean debidamente aprobadas y formalizadas, para ser tramitadas sin costo por honorarios notariales y reintegro del avalúo. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN:

El objeto de esta promoción es incentivar la demanda por la oferta de crédito de vivienda que el Banco pondrá a disposición de todos sus clientes para que opten por el financiamiento de productos **OFERTA MI CASA BCR 2019**.

PARTICIPANTES:

La oferta se dirige a personas físicas costarricenses, o extranjeras con una situación de residencia legalizada, que sean asalariadas con o sin depósito de salario en el BCR o con ingresos propios con más de un año de laborar en forma permanente, o pensionados con depósito en el BCR.

Con comportamiento de pago histórico nivel 1 según Sugef que no supere los 30 días y contar con capacidad de pago de acuerdo a la normativa vigente. Debe contar con capacidad de pago de acuerdo al ICM hasta nivel 2. (Aplica también para colaboradores del Conglomerado BCR). Con un comportamiento de pago histórico en el Sistema de Banca para el Desarrollo (CPH-SBD) nivel 1 y 2 según SUGEF Acuerdo 15-16.

Participan todas las solicitudes generadas por medio de las distintas Oficinas del Banco de Costa Rica a nivel nacional y demás canales de promoción de venta que el Banco establezca para ofrecer los productos de la OFERTA MI CASA BCR 2019.

BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN:

Las primeras **400** operaciones de crédito de vivienda de los productos que participan en la promoción **OFERTA MI CASA BCR 2019 tanto en colones como dólares** que lleguen a ser aprobadas y formalizadas (o hasta agotar los fondos destinados para este fin), se tramitarán exentas de gastos por honorarios notariales y con reintegro del monto que por avalúo, fue cancelado con antelación.

PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La **OFERTA MI CASA BCR 2019**, regirá del 1° de julio al 31 de diciembre de 2019 con avalúo pago, hasta agotar los beneficios de las primeras 400 solicitudes de crédito de vivienda de los productos OFERTA MI CASA BCR 2019 debidamente aprobadas y formalizadas.

REGLAMENTO PROMOCIÓN OFERTA MI CASA BCR

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

- Las operaciones que se considerarán para la aplicación esta promoción serán aquellas relacionadas con los productos **OFERTA MI CASA BCR 2019**, y de ellas, serán beneficiadas, las primeras 400 que lleguen a ser aprobadas y formalizadas con antelación a cualquier otra, consecuentemente la fecha de solicitud y aprobación por sí solas no serán consideradas para el otorgamiento del beneficio.
- Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del favorecido, de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad.
- Todos los clientes sin excepción deberán efectuar el pago del monto por avalúo, y el beneficio que aquí se ofrece, consistirá precisamente en la devolución de la suma correspondiente (**menos el monto de la comisión del sistema NAS; menos el monto correspondiente al IVA que inició a partir del 1ero de julio**), a los primeros 400 clientes cuya operación llegue hasta la etapa de formalización.
- La oferta se tendrá por concluida una vez que se hubiere aprobado y formalizado la operación número 400, por lo que las restantes operaciones se tramitarán bajo las condiciones ordinarias.
- El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa de formalizar sin costo por honorarios notariales y avalúo las primeras 400 operaciones que lleguen hasta el proceso de formalización con antelación a cualquier otra.
- El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar circunstancia de fuerza mayor que afecten gravemente los intereses del banco.
- El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los puntos de venta, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

Derechos reservados 2019

Prohibida su reproducción por cualquier medio.